

HECHO ESENCIAL

AD RETAIL S.A.
Registro de Valores N° 1.079

Santiago, 14 de Octubre de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10, inciso segundo, ambos de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; a lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia y encontrándome debidamente facultado para ello, por medio de la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de hecho esencial respecto de AD Retail S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 9 de Octubre del presente, la sociedad filial Créditos, Organización y Finanzas S.A., fue notificada de la sentencia de la causa Rol N° 27802-2014, dictada por la Excelentísima Corte Suprema, sobre juicio especial para la protección del interés colectivo de los consumidores, caratulados "Servicio Nacional del Consumidor con Créditos, Organización y Finanzas S.A. (Cofisa)", seguidos ante el Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol N° C-14581-2007, que en lo esencial resuelve lo siguiente:

- Se rechaza recurso de Casación en la Forma interpuesto por el Sernac;
- Se invalida de oficio la sentencia de 28 de agosto de 2014, y en su lugar se decide principalmente que: a) Se declara por no escrita clausula relativa al cobro del AVM; b) Se condena a pagar dos multas a beneficio fiscal, que en total suman \$4.455.300 según el valor de la UTM a la fecha en que fuera dictado el fallo; c) Se

ordena, a costa de la demandada, las publicaciones de avisos señaladas en el artículo 54 de la Ley 19.496; y d) se confirma en lo demás la referida sentencia.

Cabe destacar que el tribunal de primera instancia y la I. Corte de Apelaciones habían rechazado la demanda interpuesta por el Sernac.

La Sociedad estima que siempre ha actuado de acuerdo a la normativa legal vigente, y si esta vez ha sido sancionada, se debe a una cuestión de interpretación, respecto de la cual hasta la dictación del fallo existían opiniones diversas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Rodrigo Libano Gana
Gerente General (S)
AD Retail S.A.